

## **FOLLETO de BANKPIME EUROPE INVEST, FI**

Constituido con fecha 29-04-2008 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 30-05-2008 y nº 4027

### **0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.**

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en la Sociedad Gestora, en el Depositario y en los comercializadores, estando disponibles en la página de internet [www.bankpime.es](http://www.bankpime.es) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.**

### **I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña Alberto Rivillo Solé, con DNI número: 36.945.080L, en calidad de Presidente-Consejero Delegado, en nombre y representación de BANKPYME, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Jordi Rodón Esteve, con DNI número: 36.461.151X, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, en nombre y representación de BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### **II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.**

Gestora: BANKPYME, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BANKPYME

Depositario: BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. Grupo: BANKPYME

Auditor: KPMG Auditores, S.L.

Comercializadores: BANCO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

La dirección de internet a través de la cual se pueden suscribir y reembolsar participaciones del Fondo es [www.bankpime.es](http://www.bankpime.es)

### **III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.**

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

No existe.

Inversión mínima a mantener:

No existe.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No está previsto.

Tipo de participes a los que se dirige el fondo:

Inversores que deseen diversificar sus inversiones en renta variable europea invirtiendo en un fondo que invierte mayoritariamente en otras IIC's y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Entre 2 y 3 años.

Perfil de riesgo del fondo:

Alto.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las Entidades Comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución. Estas ofertas promocionales en ningún caso representarán gastos imputables al Fondo. Con carácter previo a la puesta en marcha de las ofertas, éstas serán puestas en conocimiento de la CNMV mediante la comunicación de un Hecho Relevante, en que se detallarán todos sus aspectos inherentes y además serán publicadas en el Informe Periódico del Fondo. Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., como Entidad Comercializadora ofrece a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe, plazo, periodicidad y fechas de abono o cargo que el partícipe indique en su solicitud.

### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Internacional Europa  
Fondo de Fondos

El Fondo invierte un porcentaje mínimo del 50% en acciones y participaciones de otras IIC's de carácter financiero. El Fondo invierte entre el 75% y el 100% de su patrimonio en renta variable, de forma directa o a través de acciones y participaciones de otras IIC's. Al menos el 75% de la cartera de renta variable estará en valores de emisores europeos. Más de un 30% de los activos en que invierte el Fondo estarán denominados en monedas distintas del euro.

El Fondo es global dentro de la vocación indicada, no teniendo un índice de referencia determinado, siendo el Comité de Inversiones quien revisa semestralmente los activos elegibles y el índice de referencia, siempre dentro de la vocación del Fondo. Se informará a los participes de la política de inversión del Fondo a través de los informes periódicos. El objetivo de gestión del Fondo es obtener, a través de la diversificación de activos y mercados, la mayor rentabilidad a medio y largo plazo asumiendo el menor riesgo posible.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invierte entre el 75% y el 100% de su patrimonio en renta variable, de forma directa o a través de acciones y participaciones de IIC's de carácter financiero. Al menos el 75% de la cartera de renta variable estará en valores de emisores europeos cotizados en cualquiera de los mercados organizados, de funcionamiento regular, que ofrezcan una protección al inversor y que dispongan de reglas de funcionamiento, transparencia, acceso y admisión similares a las de los mercados oficiales españoles. Más de un 30% de los activos en que invierte el Fondo estarán denominados en monedas distintas del euro. La inversión máxima en activos de países emergentes será del 20%.

Las inversiones en renta variable se materializan en cualquier tipo de valores (alta, media o baja capitalización) y siempre atendiendo a criterios de rentabilidad-riesgo. En cuanto a las inversiones en renta fija, se dirigirán a cualquier tipo de emisiones, tanto públicas como privadas, sin exigir calificación crediticia mínima y siempre atendiendo a criterios de rentabilidad-riesgo. El horizonte temporal de las inversiones de renta fija se sitúa en el corto, medio o largo plazo según la coyuntura o visión de mercado del equipo de gestión.

El Fondo invierte entre el 50% y el 100% de su patrimonio en IIC's gestionadas por las principales gestoras del mercado nacional e internacional y seleccionadas por la Sociedad Gestora entre las mejor gestionadas y que inviertan en las siguientes categorías: fondos país, fondos con vocación global, fondos sectoriales, fondos de países

emergentes y fondos de pequeñas y medianas empresas. No existe un número predefinido de IIC's en las que se invertirá pero la inversión máxima en una misma IIC será del 45%. La inversión a través de IIC's se realizará en acciones y participaciones de IIC's financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC's, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC's españolas.

Los porcentajes de inversión en un tipo u otro de IIC's oscilará en función de la situación de los mercados en cada momento. Todas las inversiones se realizarán en las respectivas divisas de los mercados de adquisición. Se invertirá preferentemente en IIC's que cuenten con datos de rentabilidad histórica durante los últimos tres o cinco años. La inversión en IIC's de un mismo grupo podrá llegar hasta el 100%. El Fondo podrá invertir en IIC's pertenecientes al mismo grupo que la Sociedad Gestora, el porcentaje máximo en éstas será del 50%.

El resto de su patrimonio se invertirá directamente en renta fija, tanto pública como privada, en bonos convertibles o en acciones preferentes y en activos de renta variable en general, todo ello en las respectivas divisas de los mercados de adquisición y siempre que coticen en cualquiera de los mercados organizados.

El Fondo también podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses, e instrumentos del mercado monetario, no negociados en un mercado o sistema organizado que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan valor que pueda determinarse con precisión en todo momento. Se utilizarán los activos mencionados como alternativa válida a la inversión en productos de renta fija a corto plazo. Se optará por estos activos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

El Fondo también podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, en los activos e instrumentos financieros que conllevan un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones. Para la selección de estos valores se tendrán en cuenta las posibilidades de revalorización según el análisis fundamental aplicado por la Sociedad Gestora para las acciones y la alta probabilidad de impago para los activos de renta fija.
- Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, así como las IIC de inversión libre. Se tomará como referencia las IIC's de las principales gestoras del mercado internacional y el criterio de selección será la calidad de gestión al analizar las IIC's.
- Las acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo. Se tomará como criterio de selección la calidad de gestión que aporten las sociedades gestoras de dichas entidades.
- Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Se atenderá a los riesgos de contraparte que se puedan derivar de la inversión.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC's con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC's domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.
- Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos al patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de las IIC's en las que se invierte.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará de manera directa únicamente en mercados organizados y con la finalidad de cobertura conforme a los medios de la entidad gestora y de manera indirecta tanto en mercados organizados como no organizados y con la finalidad de cobertura e

inversión a través de las IIC en las que invierte.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura e inversión conforme con lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

**c) Riesgos inherentes a las inversiones:**

Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Además, el fondo invierte en valores de baja capitalización y en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. Este Fondo invierte en activos a corto y largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de tipo de interés es reducida para los primeros y elevada para los segundos. Este tipo de activos también pueden verse influidos en su cotización por la percepción que el mercado tenga de sus emisores.

La posibilidad de invertir el 100% en IIC's de un mismo grupo aumenta el riesgo de contraparte.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

## **V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.**

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## **VI) COMISIONES APLICADAS.**

<b>Comisiones Aplicadas</b>	<b>Tramos/Plazos</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Base de Cálculo</b>
<b>Comisión anual de gestión</b>		0,5 %	Patrimonio
<b>Comisión anual de depositario</b>		0,1 %	Patrimonio
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>		0 %	Importe suscrito
<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>		0 %	Importe reembolsado

El resto de gastos que podrá soportar el fondo serán los siguientes: auditoría, tasas de la CNMV, comisiones por

liquidación y por intermediación de valores y gastos financieros por descubiertos y préstamos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos aplicados directamente al Fondo son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

El Fondo se caracteriza por invertir mayoritariamente en otras IIC, por lo tanto, además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, el Fondo soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes periódicos.

Cuando las IIC objeto de inversión pertenezcan al mismo grupo de este Fondo, las comisiones acumuladas aplicadas a este Fondo y a sus partícipes no podrán superar los límites máximos legales establecidos para la comisión de gestión y depositario.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% sobre el patrimonio.

Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo no se aplicará comisión de gestión en el Fondo.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,35% sobre el patrimonio.

Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo no se aplicará comisión de depósito en el Fondo.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la página de internet [www.bankpime.es](http://www.bankpime.es) y en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

En el apartado X.I) de este folleto se incluye información sobre el régimen de preaviso para determinadas solicitudes de reembolso.

En el apartado X.I) de este folleto se incluye información sobre el horario de la Sociedad Gestora a efectos del cálculo del valor liquidativo y sobre el límite horario de las suscripciones y reembolsos solicitados a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.I)**

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Sin embargo las solicitudes de reembolso, de cualquier partícipe, superiores a 300.000 euros, se liquidarán si hay liquidez, como cualquier otra solicitud del día, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender dicha solicitud, se generará en los días siguientes la liquidez suficiente para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar, necesariamente, a que venza el plazo máximo de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 15:30 horas (hora peninsular). Las peticiones efectuadas a partir de dicha hora o en día inhábil se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte el Fondo, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones del Fondo a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.